



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax: 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve.-

VISTO: Que el Sr. Ing. José Luis Tisera fue quien realizó el proyecto de la Defensa de la Barranca del Campo de la Gloria; y

CONSIDERANDO: Que el día 14 de marzo del corriente año el Intendente Municipal, Dr. Leonardo Raimundo y el Gobernador Dr. Hermes Binner dejaron inaugurada oficialmente la Defensa de la Barranca del Campo de la Gloria.

Que el ya fallecido Ingeniero José Luis Tisera, reconocido como uno de los mejores calculistas de la ciudad, fue quien realizó el proyecto original de tan imponente Obra.

Que el Ing. Tisera desempeñó trabajos para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y para el Área de Planeamiento del Municipio de nuestra ciudad.

Que desde el año 1998 trabajó como proyectista junto al empresario Ing. Ullán, especialista en obras portuarias, y a quien reconocía como su padre en la profesión. Que en el período mencionado, tras largos años de exploración, descubrimientos y aprendizajes, realiza el Proyecto de Defensa de la Barranca del Campo de la Gloria que fuera entregado a la Municipalidad de San Lorenzo en ese mismo año.

Que el Concejo Municipal debe bregar por el conocimiento de la verdad histórica y dar su reconocimiento a quien pensó a nuestra ciudad en términos de grandeza, en palabras del Ing. Tisera "...sus alas se abren para volar sin límites".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1º.- Impónese el nombre de "Ingeniero José Luis Tisera" a la Bajada Peatonal (escalinatas) que coincide con la prolongación de la calle Belgrano, ubicada del lado Sur del Campo de la Gloria y que forma parte de las obras de la Defensa de la Barranca..-

Art. 2º.- Incorpórese al nomenclador una reseña del Ing. José Luis Tisera.-

Art. 3º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de abril de 2009.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

Prof. CLAUDIA MOYANO
Presidenta

Concejo Municipal de San Lorenzo